

BASES Y CONDICIONES SORTEO

1.- ORGANIZADORES:

La presente promoción (la "Promoción") organizada por Sarga S.A., CUIT 30-70821818-5. (en adelante "Cuesta Blanca") con domicilio en la calle Zamudio 5875, C.A.B.A., es el único organizador del presente Sorteo (el "Sorteo") resultando ser el único responsable de la mecánica, desarrollo y Sorteo de ganadores (el/los "Ganador/es"). Sin perjuicio de ello, una vez entregados los premios, Cuesta Blanca se deslinda de toda responsabilidad vinculada con el uso y/o goce de los premios pertinentes.

2.- PARTICIPANTES:

Podrán participar todas aquellas personas que sean mayores de edad con domicilio en la República Argentina (los "Participantes"), mayores de 18 años y que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases (las "Bases"). Quedarán descalificados de la Promoción los Participantes que no reúnan las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.

En la Promoción no podrán participar: a) personas jurídicas, b) menores de edad, c) personas domiciliadas fuera del territorio Argentino, d) empleados del Organizador, de las agencias de publicidad y promociones del mismo, ni las personas que se hubieren desvinculado de cualquiera de ellas dentro de los treinta (30) días anteriores al inicio de la Promoción. Tampoco los parientes por consanguinidad directa o afinidad de tales empleados o ex empleados hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges.

3.- VIGENCIA:

La Promoción estará vigente desde el 30 de Abril de 2021 a las 15:00hs. Hasta el 7 de Mayo de 2021 hasta las 00:00 hs.

4.- MECANISMO DEL CONCURSO:

Promoción sin obligación de compra. Cuesta Blanca remitirá vía correo electrónico a toda su base de datos de clientes, y/o publicará en sus distintas plataformas y/o redes sociales, un Formulario en la que los Participantes deberán completar los siguientes datos: i) Nombre completo, ii) DNI y iii) correo electrónico.

5.- PREMIOS:

1 Premio: Orden de compra por \$30.000 (Pesos Treinta Mil)

2 Premio: Orden de compra por \$20.000 (Pesos Veinte Mil)

3 Premio: Orden de compra por \$10.000 (Pesos Diez Mil)

(el/los "Premio/s").

El Premio no podrá ser canjeado por su equivalente en efectivo. En caso que los Premios no fueran adjudicados o entregados a los Ganadores, por cualquiera de las razones establecidas en las presentes Bases (incluyendo sin limitación, descalificación del participante, imposibilidad de entregar el Premio en el tiempo y forma indicado en las Bases, etc.), el mismo quedará en poder del Organizador.

6.- FECHA DEL SORTEO:

El Sorteo se realizará el próximo 8 de Mayo del 2021, ante a Escribano Público, quien labrará el acta de constatación pertinente dando fe pública de los resultados.

El Organizador se reserva el derecho a modificar la fecha y hora del Sorteo, comunicando dicha circunstancia por el mismo medio de difusión de la Promoción.

El Ganador será notificado dentro de las 24 hs. posteriores al mismo.

7.- SELECCIÓN DEL GANADOR. ADJUDICACION Y ENTREGA DE PREMIO:

El Sorteo se realizará el día indicado entre todas aquellas personas que hayan cumplimentado el mecanismo del punto 4.

El Ganador será notificado dentro de las 24 hs. de realizado el Sorteo, por correo electrónico y asimismo anunciado, a elección de Cuesta Blanca, en las redes sociales de Cuesta Blanca. El mismo deberá responder dicho correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días hábiles, confirmando su nombre completo, número de DNI, teléfono y dirección.

Una vez recibida dicha confirmación, el Ganador se encontrará habilitado para seleccionar, desde el 8 de mayo de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021, prendas por hasta el valor total del Premio, las que podrán ser seleccionadas desde la tienda On line de Cuesta Blanca y/o de un local de Cuesta Blanca, si ello fuera posible. Dentro de dicho plazo deberá informar a Cuesta Blanca mediante correo electrónico a la misma dirección mediante la cual fue notificado que fue sorteado como Ganador, en qué fecha y a qué local se dirigirá y/o cuáles son las prendas seleccionadas.

Para el supuesto de seleccionar el Premio en el local, los gastos de traslado serán a cargo del Ganador.

Para el supuesto de elección del Premio on line, Cuesta Blanca procederá a enviar el Premio seleccionado a la dirección consignada por el Ganador, dentro de los 30 días corridos posteriores, a su costo. Si no hubiese nadie para recibir el Premio al momento de la entrega del mismo en el domicilio del Ganador, quedará bajo propiedad y a disposición del Organizador. En caso que deba realizarse un nuevo envío, el costo correrá por cuenta del Ganador.

8.- PROBABILIDADES:

La probabilidad de ganar uno de los Premios dependerá en cada caso de la cantidad de Participantes en la Promoción que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases, por lo que no es posible su determinación exacta al momento de publicar estas Bases. No obstante ello, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha realizado un cálculo estimativo tomando a modo de ejemplo que si hubieran un mil (1000) Participantes que participen de la Promoción, la probabilidad de ganar uno de los Premios será de 3 en 1000, equivalente a 0,3%.

9.- RESPONSABILIDADES:

Sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas de estas Bases, los Participantes acuerdan que el Organizador, empresas afiliadas y/o subsidiadas, accionistas, gerentes, directores, agentes, empleados y/o representantes no serán responsables por las pérdidas, daños o perjuicios de cualquier tipo que resulten de la aceptación, uso o gozo de los Premios y/o de la participación en la Promoción, en relación con, o que resulte de, cualquier parte o con motivo de esta Promoción.

10.- AUTORIZACION:

De acuerdo al establecido por la ley 25.326, se deja constancia que el Ganador autoriza expresamente a Cuesta Blanca, empresas asociadas y/o afiliadas a difundir sus datos personales, domicilio, imágenes, voces, con fines comerciales y/o promocionales, en los medios y formas que disponga.

El Organizador sus filiales, subsidiarias, y sociedades vinculadas se reservan el derecho a realizar acciones publicitarias, de prensa, promociones, publicaciones y de difusión que consideren conveniente de los Ganadores y de su imagen, como así también de toda notificación inherente a estos términos y condiciones, a fin de otorgar la mayor transparencia a la presente Promoción.

En virtud de esta autorización, los Ganadores y los Participantes no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de la imagen de los Participantes y/o Ganadores.

11.- MODIFICACION, CANCELACION O SUSPENSION:

El Organizador podrá a su sólo criterio: 1) ampliar o disminuir la nómina Premios establecidos en estas Bases o reemplazarlo por otro, 2) modificar las fechas de comienzo y finalización de la Promoción, 3) modificar estas Bases, 4) desistir de llevar a cabo el presente, comunicándolo en forma masiva, y previo al acto de Sorteo, sin que ello otorgue derecho alguno a los Participantes.

En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para continuar con la Promoción, el Organizador podrá suspenderla definitiva o transitoriamente, como así también introducir las modificaciones pertinentes, comunicando dicha circunstancia a los Participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la Promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. DATOS PERSONALES:

La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellas, y que serán adoptadas conforme a derecho.

Asimismo, el sólo hecho de participar en la Promoción, implica la autorización de los Participantes y/o Ganadores (en caso de corresponder) al Organizador: (i) a publicar sus datos personales por los medios y formas de comunicación que el Organizador crea conveniente, a su exclusivo criterio y dentro de los límites impuestos por la legislación vigente, para fines promocionales, sin derecho a compensación alguna; y (ii) a tratar sus datos personales a fin de establecer perfiles determinados con fines promocionales, comerciales o publicitarios; o para establecer hábitos de consumo. En particular lo autoriza para analizar sus interacciones con el Organizador (como por ejemplo, el historial de compras del participante, el uso de aplicaciones, redes sociales y datos personales que comparte con el Organizador) para así poder enviarle mensajes comerciales personalizados sobre los productos Cuesta Blanca. El Organizador podrán ponerse en contacto con el Participante mediante correos electrónicos, mensajes de texto y/o whatsapp, correo ordinario, aplicaciones o cualquier otro medio de comunicación que el Participante desee utilizar. Todo tratamiento de datos personales será realizado en virtud de las limitaciones que dispone la Ley 25.326 y las disposiciones que establezca la Agencia de Acceso a la Información Pública.

“El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 .de la Ley N° 25.326.”

“La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.”

12.- PUBLICIDAD DE LA PROMOCION:

La operatoria de esta Promoción, los requisitos de participación, el Premio y los requisitos para su adjudicación, estimación de probabilidades de obtener los Premios, y toda la demás información que surge de estas Bases, serán publicados en el sitio web de Cuesta Blanca www.cuestablanca.com a fin que el consumidor conozca detallada y acabadamente las condiciones de la misma. Asimismo Cuesta Blanca se reserva el derecho de publicar y promocionar esta Promoción y el resultado del Sorteo en cualquier medio de comunicación, ya sea impreso, digital, y/o a través de redes sociales.

13.- JURISDICCION: Las cuestiones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran derivarse de este Sorteo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.